



MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO

**Resolución N° 727.-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL SOFTWARE DIGIDOC VERSIÓN 1.0, PROCEDIMIENTO DE DIGITALIZACIÓN CERTIFICADA Y PLAN DE CALIDAD VERSIÓN DE LA FIRMA DIGITALIZA S.A., PARA SER UTILIZADO EN EL PROCESO DE DIGITALIZACIÓN CERTIFICADA DE DOCUMENTOS.**

-----  
Asunción, 15 de noviembre de 2021

**VISTO:** El Memorándum SSECS/DGFDyCE/0113/2021 de fecha 03 de noviembre de 2021, de la de la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico remitido a la Subsecretaría de Estado de Comercio y Servicios, en el cual solicita la Resolución que dispone autorizar el uso del software, procedimiento de Digitalización Certificada y Plan de Gestión de Calidad solicitados por la Firma DIGITALIZA S.A., atendiendo a los antecedentes obrantes en el Expediente N° 3161/2021; y

**CONSIDERANDO:** Que, el Artículo 10° de la Ley N° 4017/2010, con relación a la reproducción de los documentos originales por medios electrónicos dispone que: *“Cuando sea necesario almacenar documentos y datos de cualquier especie, se podrá almacenar la reproducción de los mismos en mensajes de datos. La reproducción del documento o dato deberá ser realizada en la forma y en los lugares indicados por la reglamentación de la presente Ley. La reproducción, a la que hace mención el presente artículo, no afectará ni modificará de modo alguno los plazos individualizados en el documento reproducido, ni tampoco implica reconocimiento expreso o tácito de que el contenido sea válido”*;

Que, con respecto a la originalidad de los documentos, el Artículo 49 de la Ley N° 4610/2012, establece que: *“Los documentos electrónicos firmados digitalmente y los reproducidos en formato digital firmados digitalmente a partir de originales de primera generación en cualquier otro soporte, también serán considerados originales y poseen, como consecuencia de ello, valor probatorio como tales, según los procedimientos que determine la reglamentación”*;

Que, el Ministerio de Industria y Comercio con el fin de impulsar la despapelización y la agilización de los procesos, tanto en el sector público como el privado, mediante la creación, conservación y gestión de los documentos electrónicos, ha puesto en vigencia a través de resoluciones ministeriales, unas guías que aseguran la interoperabilidad entre los diferentes sistemas que gestionen y administren documentos en formato electrónico;

Que, el Artículo 2° del Decreto Reglamentario N° 7369/2011, establece que la reproducción de documentos originales por medios electrónicos podrá ser realizada por cualquier entidad pública o privada o por aquellas entidades autorizadas a través de una Resolución dictada por la Autoridad de Aplicación;



MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO

**Resolución N° 727.-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL SOFTWARE DIGIDOC VERSIÓN 1.0, PROCEDIMIENTO DE DIGITALIZACIÓN CERTIFICADA Y PLAN DE CALIDAD VERSIÓN DE LA FIRMA DIGITALIZA S.A., PARA SER UTILIZADO EN EL PROCESO DE DIGITALIZACIÓN CERTIFICADA DE DOCUMENTOS.**

-----  
-2-

Que, es atribución de la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico evaluar que el Software de Digitalización Certificada, el Procedimiento de Digitalización Certificada y el Plan de Gestión de Calidad se adecuen a las disposiciones establecidas en las Guías aprobadas por Resolución Ministerial N° 1436/2015, N° 1438/2015, la Ley N° 4017/2010, la Ley N° 4610/2012 y el Decreto N° 7.369/2011.

Que, en el marco del proceso de autorización la dependencia mencionada ha realizado las verificaciones documentales y la inspección técnica pertinente a los efectos de comprobar que la digitalización o reproducción de documentos realizada a través del Software DIGIDOC VERSIÓN 1.0, procedimiento de digitalización certificada y plan de calidad de la firma DIGITALIZA S.A. garantizan la integridad, la confidencialidad y disponibilidad de los documentos electrónicos, de conformidad a los requerimientos establecidos en la normativa vigente atendiendo a los antecedentes obrantes y en ese sentido ha concluido según el Dictamen DGFdyCE 0009/2021, que recomienda autorizar el uso del software, procedimiento de Digitalización Certificada y Plan de Gestión de Calidad solicitados por la Firma DIGITALIZA S.A.;

Que, por Providencia DAA N° 216 de fecha 11 de noviembre de 2021, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales, ha dado su parecer favorable para la suscripción de la presente resolución.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Autorizar el Software DIGIDOC Versión 1.0., procedimiento de digitalización certificada 1.0 y plan de calidad versión 1.0, solicitado por la firma DIGITALIZADA S.A., para ser utilizado en el proceso de digitalización certificada de documentos.

**Artículo 2°.** Disponer que en el caso de que las condiciones que fueron consideradas para la presente autorización dejen de cumplir con los requerimientos establecidos en la reglamentación vigente, la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico estará autorizada y facultada, como órgano técnico, a revocar la autorización concedida con la mera notificación.



**MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO**

**Resolución N° 727.-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL SOFTWARE DIGIDOC VERSIÓN 1.0,  
PROCEDIMIENTO DE DIGITALIZACIÓN CERTIFICADA Y PLAN DE  
CALIDAD VERSIÓN DE LA FIRMA DIGITALIZA S.A., PARA SER  
UTILIZADO EN EL PROCESO DE DIGITALIZACIÓN CERTIFICADA  
DE DOCUMENTOS.**

-----  
-3-

**Artículo 3°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**Luis Alberto Castiglioni**  
Ministro